

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

INVESTIGACIÓN POR SUBVENCIONES

CUESTIONARIO PARA EL GOBIERNO

PRODUCTO: Leche en polvo clasificada por las subpartidas arancelarias **0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.**

PAÍS DE ORIGEN: Estados Unidos de América

Enviar formulario diligenciado a:
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 13A-15, Piso 16°
Correos electrónicos: ccamacho@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co
Bogotá D.C.
Colombia, Sur América

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Contenido

1	INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO.....	3
1.1	Confidencialidad de la información	5
2	Producto objeto de investigación (descripción del Arancel de Aduanas de Colombia).....	6
3	PRESUNTAS SUBVENCIONES	7
3.1	Presuntas subvenciones a la producción de leche líquida.....	7
3.2	Programas federales dirigidos a producción de leche líquida	8
3.2.1	Programa de Cobertura de Margen Lácteo (DCM)	8
3.2.2	Programa de compra y distribución de alimentos (FPDP)	9
3.2.3	Programa de Donación de Productos Lácteos (DDP).....	11
3.2.4	El Programa de Asistencia para la Comercialización de Productos Lácteos Orgánicos (ODMAP)	12
3.2.5	Programa de Pérdida de Leche (MLP).....	13
3.2.6	Programa de Indemnización por Ganadería (LIP).....	14
3.2.7	Programa de préstamos agrícolas.....	15
3.2.8	Programa de precios futuros de productos lácteos	17
3.3	Programas Estatales	18
3.3.1	Alianza de innovación empresarial láctea	18
3.3.2	Subvención para la mejora y modernización de granjas lecheras.	19
3.3.3	Subvención para almacenamiento y manejo de leche en las granjas	21
3.3.4	Subvención de certificación y seguridad alimentaria láctea	22
3.3.5	Subvención para servicios de marca y marketing de productos lácteos.	23
3.3.6	Subvención para la expansión del procesador de lácteos existente.	24
3.3.7	Vermont Covid-19 Agriculture Assistance Program (VCAAP)	25
4	Créditos agrícolas.....	26
5	Otros.....	32

1 INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es facilitar al gobierno de los Estados Unidos de América (en adelante Estados Unidos) el suministro de información para que la Autoridad Investigadora dentro de la investigación iniciada por **presuntas subvenciones** a las importaciones de leche en polvo clasificadas en las subpartidas 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00, originarias de los Estados Unidos, pueda realizar el análisis pertinente que permita determinar si procede o no la imposición de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto objeto de investigación.

En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de manera completa, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

Si alguna de las preguntas no es aplicable al gobierno, deberá indicarlo con la frase **“No Aplica”**.

Debe tenerse en cuenta que toda la información suministrada reviste el carácter de declaración jurada y en caso de ser necesario puede ser verificada por funcionarios de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial.

La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.

Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas integralmente en idioma español, o en su defecto venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

GD-FM-009.V21

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

diplomático de la República de Colombia o en su defecto, por los homólogos de una nación amiga, y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En la presente investigación la información sobre cantidades y/o volúmenes debe presentarse en kilogramos y dólares americanos. De ser el caso, deberán aportar el factor de conversión a dicha unidad de medida.

Para la **determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones** se fijó como **período de análisis** el año **2023**. Para la **determinación de la existencia de daño**, se estableció el **periodo** comprendido entre el año **2020 al 2023**.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas, incluido el cálculo de las presuntas subvenciones.

La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel, PDF o Word, u otros que sean compatibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.9.6.8. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, los cuestionarios deberán devolverse debidamente diligenciados dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la comunicación de apertura de la investigación, así mismo deberán venir acompañados de los documentos y pruebas soporte, y de la relación de las pruebas que pretendan que se practiquen en el curso de la investigación. La publicación de los mismos deberá hacerse en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la URL: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>.

Este término podrá prorrogarse mediante resolución motivada, hasta por 5 días más, previa solicitud justificada por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 6069315 o

6067676 extensiones 2225 o 1694; dirigirse a la Calle 28 13A-15, piso 16°, Bogotá D.C., Colombia, Sur América; en el Correo ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

1.1 Confidencialidad de la información

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.9.6.21. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 653 de 2022, cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible, en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la autoridad investigadora no será responsable de su divulgación.

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido. Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no esté justificada y el aportante no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

2 Producto objeto de investigación (descripción del Arancel de Aduanas de Colombia).

El siguiente cuestionario se refiere a las importaciones originarias de los Estados Unidos, de leche en polvo clasificadas por las siguientes subpartidas:

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
0402.10.10.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso, en envases inmediato de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.10.90.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso
0402.21.11.00	Leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, en envases inmediatos de contenido, inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.19.00	Las demás leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco
0402.21.91.00	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg
0402.21.99.00	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN
0402.29.11.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto, inferior o igual a 2,5 Kg
0402.29.19.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco
0402.29.91.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg
0402.29.99.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco

3 PRESUNTAS SUBVENCIONES

3.1 Presuntas subvenciones a la producción de leche líquida

Diligencie el siguiente cuadro indicando el volumen de producción en litros de leche en cada estado de Estados Unidos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, indicando el factor de conversión a litros. Suministrar fuente de la información.

LECHE LIQUIDA				
ESTADO	LITROS			
	2020	2021	2022	2023

3.2 Programas federales dirigidos a producción de leche líquida

Adjunte copia de la legislación que regula cada uno de los ocho programas federales y siete programas estatales que hacen parte del presente cuestionario, que presuntamente se constituyen como subvenciones a la producción de leche líquida.

3.2.1 Programa de Cobertura de Margen Lácteo (DCM)

El Programa de Cobertura de Margen Lácteo es la principal herramienta de protección de riesgos para los productores de leche promulgada en la Ley Agrícola de 2018 (FARM BILL).

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas.

- Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.

- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Indique el número de productores de leche que recibieron pagos por este programa y los requisitos que deben cumplir los productores para recibir beneficios asociados a este programa durante el periodo 2020 - 2023.
- h.** Indique los precios de la leche líquida y leche en polvo para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, y los costos de producción.
- i.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.
- K.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 ¿cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.2 Programa de compra y distribución de alimentos (FPDP)

Programa de compra y distribución de alimentos fue implementado para para comprar excedentes de productos básicos afectados por represalias comerciales, como frutas, verduras, carne de res, carne de cerdo, cordero, aves, queso y leche para que posteriormente este se distribuido por parte del Servicio de Alimentación y Nutrición (FNS).

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USDD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.3 Programa de Donación de Productos Lácteos (DDP)

Programa de Donación de Productos Lácteos (DDP) es de carácter voluntario y su aplicación corre a cargo del Servicio de Comercialización de Productos Agrícolas (AMS) del USDA. En el marco del Programa se efectúan reembolsos a las organizaciones de productos lácteos admisibles a fin de cubrir una parte del costo de la leche cruda de los productos lácteos donados directamente a las organizaciones sin fines de lucro abarcadas por el Programa, que son distribuidos a personas pertenecientes a grupos de bajos ingresos.

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas, por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

g. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

h. Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.4 El Programa de Asistencia para la Comercialización de Productos Lácteos Orgánicos (ODMAP)

Programa destinado para la asistencia para ayudar a productores de productos lácteos orgánicos certificados en la comercialización de estos productos.

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.

b. ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?

c. Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.

d. La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.

e. Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos

autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

g. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

h. Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.5 Programa de Pérdida de Leche (MLP)

La asistencia del Programa de Pérdida de Leche (MLP, por sus siglas en inglés) para las operaciones lecheras elegibles por la leche que fue desechada o retirada, sin compensación, del mercado comercial debido a eventos climáticos y las consecuencias de los fenómenos meteorológicos que impidieron la entrega o almacenamiento de leche (por ejemplo, cortes de energía, carreteras intransitables, pérdidas de infraestructura, etc.) durante los años naturales 2020, 2021, 2022 y 2023. Ayudó a compensar las pérdidas económicas de los productores que no tuvieron que desechar la leche durante las catástrofes

El 29 de diciembre de 2022, el presidente Biden promulgó la Ley de Ampliación de la Financiación Pública y Prestación de Asistencia de Emergencia (Extending Government Funding and Delivering Emergency Assistance Act, en inglés) (Ley Pública 117-43), que proporciona 10.000 millones de dólares para pérdidas de cosechas, incluidas las pérdidas de leche debidas a catástrofes que cumplan los requisitos y que se hayan producido en los años naturales 2020 y 2021. Además, la Ley de Asignaciones Complementarias de Ayuda para Catástrofes de 2023 (Disaster Relief Supplemental Appropriations Act, 2023, en inglés) (Ley Pública 117-328) destina aproximadamente 3.000 millones de dólares a la ayuda para catástrofes por pérdidas similares ocurridas en el año natural 2022.

Por ende, suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas, por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.6 Programa de Indemnización por Ganadería (LIP)

La Ley de Mejora Agrícola de 2018 (The 2018 Farm Bill) autorizó el Programa de Indemnización del Ganado (LIP) para brindar beneficios a los propietarios de ganado elegibles o a los productores contratados por muertes de ganado.

Suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas, por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.2.7 Programa de préstamos agrícolas

Las autorizaciones de préstamos se extendieron hasta 2023 mediante la Ley Agrícola de 2018¹. Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** Diferencias entre las condiciones de tasa de interés y plazos bajo las que se otorgan los Créditos del Programa para productores de leche dirigidos a la producción de leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información referente a tasas y plazos bajo las que se otorgan dichos créditos.
- c.** Argumente de qué manera estos créditos beneficiaron a las empresas productoras de leche.
- d.** Requisitos que se deben cumplir, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a productores de leche dirigidos a la producción de leche en polvo.
- e.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- f.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- g.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- h.** Si las aseguradoras privadas estadounidenses ofrecen, de manera particular, seguros para la cobertura de riesgos similares a los que cubren los diversos tipos de seguros comprendidos por los préstamos de propiedad agrícola y préstamos para operación de granjas (directos y garantizados). De ser el caso, indique una fuente de información que registre las condiciones comerciales (primas y coberturas) bajo las que se

¹ U.S. Department of Agriculture, "The 2018 Farm Bill - FSA: What is New and what has changed."

otorgan dichos seguros en el mercado estadounidense, para productores de leche.

i. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas y/o granjas productoras de leche.

j. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

3.2.8 Programa de precios futuros de productos lácteos

El Programa de precios futuros de productos lácteos, en inglés Dairy Forward Pricing Program - DFPP, permite a los ganaderos suscribir voluntariamente contratos de precios a plazo con los manipuladores para la leche agrupada utilizada para fines de las clases II, III o IV con arreglo a las Órdenes Federales de Comercialización de la Leche. El programa permite a los manipuladores regulados pagar a los ganaderos de acuerdo con los términos de un contrato a plazo en lugar de pagar el precio mínimo de mezcla de la orden federal para la leche agrupada.

Por tanto, suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas a al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas, por tanto indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.

b. ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?

c. Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USDD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.

- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3 Programas Estatales

Adjunte copia de la legislación que regula cada uno de los 7 programas estatales que hacen parte del presente cuestionario, que presuntamente se constituyen en subvenciones a la producción de leche líquida.

3.3.1 Alianza de innovación empresarial láctea

El programa de ayudas de Alianza de innovación empresarial láctea, en inglés Dairy Business Builder Grants otorga subvenciones, por tanto, indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?

- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.
- g.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.2 Subvención para la mejora y modernización de granjas lecheras

Subvención para la mejora y modernización de granjas lecheras dirigida a productores de leche para financiar una amplia gama de proyectos que priorizan la viabilidad agrícola a largo plazo y la resiliencia climática y económica.

Por tanto, suministre nombres e información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfono) de las instituciones públicas o privadas que se encuentran vinculadas al citado programa, y la función que cumplen para el otorgamiento de las ayudas.

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2022 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- g.** Indique el número de productores de leche que recibieron pagos por este programa y los requisitos que deben cumplir los productores para recibir beneficios asociados a este programa durante el periodo 2020 - 2023.
- h.** Indique los precios de la leche líquida y leche en polvo para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, y los costos de producción.
- i.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- j.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.3 Subvención para almacenamiento y manejo de leche en las granjas

Programa para de subvención para almacenamiento y manipulación de leche en granjas para que los productores de leche accedan a fondos que respalden la compra de equipos y otros costos relacionados que mejorar el almacenamiento, manipulación y eficiencia energética de la leche, por tanto, indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- g.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación

con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.4 Subvención de certificación y seguridad alimentaria láctea

El programa es destinado para otorgar subvenciones a productores, procesadores y/o asociaciones de productores lácteos para que tomen medidas prácticas para mejorar la seguridad de productos lácteos, por tanto, indicar para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- g.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020, 2021 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.
- h.** Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación

con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.5 Subvención para servicios de marca y marketing de productos lácteos.

El programa de subsidios o subvención para servicios de marca y marketing de productos lácteos es financiado con fondos provenientes del Centro de Innovación de Empresas Lácteas del Noreste (NE-DBIC) donde se otorgaron a empresas procesadoras de lácteos y asociaciones de productores de valor agregado establecidos accedan a servicios profesionales de marca y marketing para elevar el valor. Por lo anterior indicar para los años 2020, 2021, 2022 Y 2023:

- a.** Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.
- b.** ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?
- c.** Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.
- d.** La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.
- e.** Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.
- f.** Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.
- g.** Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

h. Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.6 Subvención para la expansión del procesador de lácteos existente.

El Centro de Innovación del Negocio Lácteo del Noreste (NE-DBIC) cuenta con fondos a través del programa de Subvenciones para la Expansión del Procesador de Lácteos Existentes para abordar la importante necesidad de inversión en infraestructura de procesamiento en el Noreste, por tanto, indicar para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.

b. ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?

c. Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.

d. La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.

e. Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.

f. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.

g. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos

autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

h. Pueden los Estados Unidos indicar, respecto del ejercicio presupuestario 2023 cuál fue el reembolso medio por litro, comparación con el precio medio global pagado por la leche cruda a los agricultores participantes en el programa?

3.3.7 Vermont Covid-19 Agriculture Assistance Program (VCAAP)

La Legislatura del Estado de Vermont asignó Fondos de Ayuda para el Coronavirus en la [Ley 138 \(S.351\)](#) para otorgar Asistencia Láctea para productores y procesadores de leche, por tanto indicar para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, indicando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga.

b. ¿Cómo se determinan los reembolsos efectuados? ¿Qué criterios se utilizan para determinar el nivel de compensación?.

c. Aportar listado de los beneficiarios por Estado con: nombre de la empresa, volumen en litros de leche líquida, volumen en kilogramos de leche en polvo y el monto en USD\$ de los pagos otorgados a cada beneficiario del programa.

d. La metodología más apropiada para cuantificar (en USD\$) el beneficio conferido a los productores de leche líquida y leche en polvo en dicho estado.

e. Aportar monto total por año del programa destinado a la producción de leche líquida y/o leche en polvo.

f. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productores de leche líquida y/o leche en polvo.

g. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

4 Créditos agrícolas

4.1 Préstamos para Operación Agrícola

Los préstamos operativos están destinados a promover, construir y mantener granjas familiares. Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglés) provee préstamos directos y garantizados mediante un préstamo garantizado, donde un prestamista comercial lleva a cabo los trámites del préstamo y la FSA lo garantiza con una cobertura por pérdidas de hasta un 95 por ciento del valor del préstamo, además, la FSA presta asesoría de crédito y supervisión a sus prestatarios directos al hacer una evaluación exhaustiva de la operación agrícola, por tanto Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Monto de los préstamos otorgados a los productores de leche	Valor promedio de los préstamos (USD\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado.

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

4.2 Préstamo de emergencia: monto de la pérdida real

Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Monto de los préstamos otorgados a los productores de leche	Valor promedio de los préstamos (USD\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado.

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

4.3 Propiedad agrícola: pago inicial

Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

GD-FM-009.V21

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

4.4 Explotación Agrícola - Directo

Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

Los Préstamos operativos están destinados a promover, construir y mantener granjas familiares. Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglés) provee préstamos directos y garantizados mediante un préstamo garantizado, donde un prestamista comercial lleva a cabo los trámites del préstamo y la FSA lo garantiza con una cobertura por pérdidas de hasta un 95 por ciento del valor del préstamo, además, la FSA presta asesoría de crédito y supervisión a sus prestatarios directos al hacer una evaluación exhaustiva de la operación agrícola

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa.

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

4.5 Explotación Agrícola - Microcrédito

Los microcréditos son un tipo de préstamo operativo o de propiedad agrícola. Están diseñados para satisfacer las necesidades de los agricultores pequeños y principiantes, o para operaciones no tradicionales y especializadas al simplificar algunos de los requisitos y ofrecer menos papeleo, por tanto Indicar para el año 2020, 2021, 2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Monto de los préstamos otorgados a los productores de leche (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos garantizados* (US\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse

como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

4.6 Asistencia y apoyo del USDA para agricultores, ganaderos y silvicultores desatendidos

La Sección 22007 de la Ley de Reducción de Inflación (IRA, por sus siglas en inglés) modifica la Sección 1006 del Plan de Rescate Estadounidense de 2021, 7 USC § 2279 , y asigna al recursos USDA hasta 2031: \$2.2 mil millones para apoyar un programa para brindar asistencia financiera (incluido el costo de brindar asistencia financiera) a agricultores, ganaderos o propietarios de tierras forestales que previamente se había determinado que habían experimentado discriminación en los programas de préstamos agrícolas del USDA, por tanto, indicar para el año 2020, 2021,2022 y 2023:

a. Descripción detallada del funcionamiento del programa, informando los requisitos para acceder a los beneficios que otorga a los productores de leche líquida y/o leche en polvo.

b. Diferencias entre las condiciones de tasa de interés que se otorgan a los préstamos del programa para la producción de leche líquida y/o leche en polvo y las que se ofrecen en los bancos comerciales en Estados Unidos. Si existen diferencias, indique las fuentes de la información, referente a tasas y plazos bajo las condiciones en que se otorgan dichos préstamos.

c. Informar el monto desembolsado en USD\$ para el financiamiento de los préstamos otorgados a productores de leche líquida y/o leche en polvo bajo el citado programa, utilizando el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Monto de los préstamos otorgados a los productores de leche (US\$ millones)	Valor promedio de los préstamos garantizados* (USD\$ millones)	Tasa de interés promedio (%)	Plazo promedio (años)

d. Argumente de qué manera este programa benefició a las empresas productoras de leche líquida y/o leche en polvo.

e. La metodología más apropiada para cuantificar el beneficio conferido (USD\$) a los productores en dicho Estado

f. Indicar si los beneficios obtenidos bajo este programa se consideran como recurrentes o no recurrentes, de conformidad con las leyes norteamericanas vigentes para el año 2023. En caso de caracterizarse como no recurrente, aporte la información de los beneficiarios, los montos autorizados y los montos reclamados que ocurrieron durante el periodo año 2020 al 2023 y la asignación de estos beneficios a través del tiempo.

5 Otros

Indique que otros programas aparte de los citados tanto federales como estatales se encuentran subvencionando la producción de leche en su país en el año 2023, señalando:

- En que consiste el programa.
- Norma que lo regula
- Monto del beneficio.
- Argumente de qué manera este programa benefició a los productores de leche.
- Vigencia del programa

